



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2016
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México a catorce de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro:
<p>Escrito signado por Daniel Carrillo-Martínez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Nuevo León.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del "Decreto Núm. 1.- Se declara formalmente instalada la H. LXXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León" • Copia certificada de la solicitud de acordar la autorización para que el Congreso del Estado promueva controversia constitucional, propuesta por el Diputado José Arturo Salinas Garza • Copia certificada del oficio 180-A/2016, a través del cual el Ejecutivo Estatal informa al Congreso del Estado que ha designado Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos • Disco compacto de la sesión celebrada el once de abril de dos mil dieciséis • Copias simples de los resúmenes de las percepciones mensuales de los meses de junio del año dos mil quince y febrero del año dos mil dieciséis, de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León 	<p>23693</p>

Las documentales anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente:

"IV. La norma general o acto cuya invalidez se demanda:

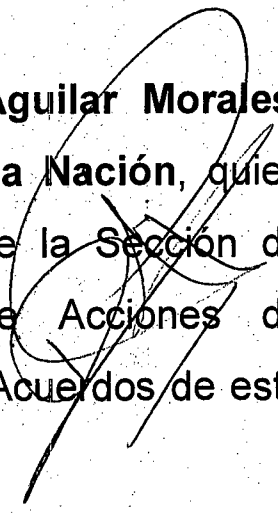
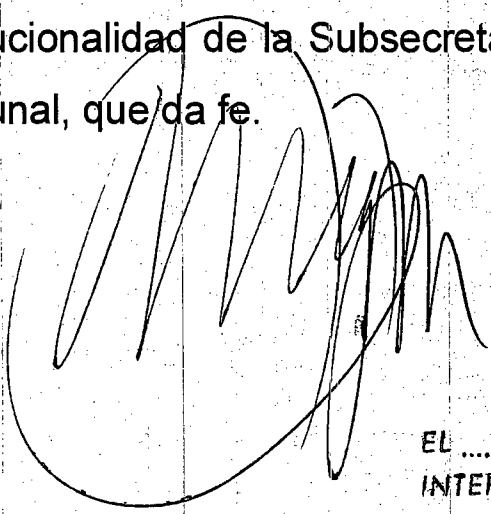
*La designación que realizó el Gobernador del Estado de Nuevo León, en favor de la C. **Sofía Velasco Becerra**; para ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, sin respetar lo establecido en el artículo 116 fracción IV, inciso c), número 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como transgrediendo lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electores y el numeral 90 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León. "*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación², **túrnese este expediente al *******

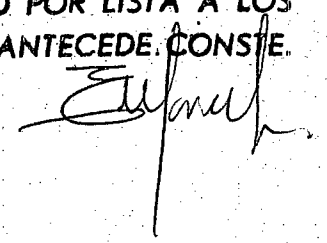
, para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

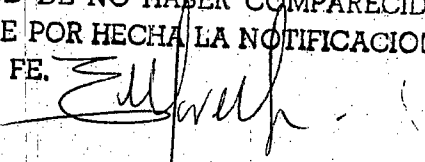
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

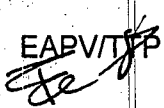


EL **18 ABR 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



EAPV/TP


¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]